


**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL
DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y
OTRAS DEMENCIAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y EL HOSPITAL
INFANTA ELENA**

De una parte, Dña ROCÍO MUÑOZ SÁNCHEZ, presidenta de la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de la provincia de Huelva.

Y de otra, D. BASILIO BERNAD RODRIGO, Director Gerente del Hospital Infanta Elena de Huelva.

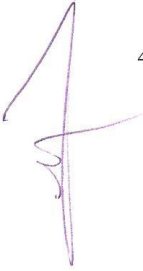
DECLARAN

- 
1. El Hospital Infanta Elena manifiesta su intención de colaborar con el movimiento asociativo de su entorno, promoviendo el uso de herramientas disponibles por el sistema sanitario para que su opinión pueda ser tenida en cuenta.
 2. El Hospital Infanta Elena considera, a su vez, a la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de la provincia de Huelva la interlocutora a la hora de plantear estrategias de participación ciudadana relacionadas con la atención a este tipo de patologías.
 3. Que el objeto del presente acuerdo es fomentar una colaboración estrecha entre la Federación y el centro hospitalario con el propósito de procurar la formación continua de profesionales y familiares en la atención y los cuidados en nutrición que necesitan los enfermos con demencia.
 4. Que ambas entidades se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir acuerdos de colaboración.

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de colaboración bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

- 
1. El Hospital Infanta Elena favorecerá la participación de la federación de asociaciones en la toma de aquellas decisiones que pertenezcan al ámbito de la participación ciudadana.

2. El Hospital Infanta Elena incluirá en los ciclos formativos sobre nutrición clínica desarrollados desde la Unidad de Nutrición y el Área de Formación Continua del centro al personal de enfermería de la asociación de pacientes. El coste de dicha formación correrá a cargo del centro hospitalario.
3. Dicha actividad formativa estará desarrollada en forma de cursos y talleres sin que esto suponga relación laboral alguna con el Hospital ni contraprestación económica.
4. Que la selección de los alumnos dependientes de la Federación de Asociaciones que participen en los programas formativos del Hospital es competencia de dicha asociación, siempre y cuando no superen el límite máximo de cinco asistentes por año.
5. Este acuerdo promoverá la coordinación directa entre los profesionales sanitarios de los centros dependientes de la Federación de Asociaciones ubicadas en las zonas básicas de salud adscritas al Hospital Infanta Elena y la Unidad de Nutrición del mismo, para la rápida atención de los pacientes que presenten deficiencias en su estado nutricional.
6. Los profesionales dependientes de la Federación de Asociaciones deberán respetar las normas propias del centro durante el desarrollo de las actuaciones incluidas en el presente acuerdo.
7. Este acuerdo se podrá extinguir y/o rescindir por cualquiera de las dos partes teniendo una vigencia de un año desde la firma del mismo, y renovándose de forma automática si cualquiera de las entidades no hacen constar su negativa.
8. En cumplimiento de la ley 41/2002 de 14 de Noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, el personal de la Federación de Asociaciones se compromete a no interferir en la actividad asistencial y mantener el respeto debido a todos los pacientes y la absoluta confidencialidad de los datos clínicos.

Huelva a 16 de Noviembre de 2009



Presidenta AFAs
Dña. Rocío Muñoz Sánchez



Director Gerente
D. Basilio Bernad Rodríguez